

ANEXO IV. RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/ SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA, PARA LOS VEHÍCULOS Y PEQUEÑA MAQUINARIA DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES “VIRGEN DE LA VICTORIA” DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA. LOTE 1.

Nº expediente	CONTR 2025/ 570832		
Título del contrato	Contrato basado de Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel, para el Centro de Protección de Menores “Virgen de la Victoria”.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA para los vehículos y pequeña maquinaria adscritos al Centro de Protección de Menores “Virgen de la Victoria”, dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga. Lote 1		
Código CPV³⁴	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)		IMPORTE IVA	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO)
Anualidad 2025: 1.042,25 €		Anualidad 2025: 218,87 €	Anualidad 2025: 1.261,12 €
Anualidad 2026: 4.135,00 €		Anualidad 2026: 868,35 €	Anualidad 2026: 5.003,35 €
Anualidad 2027: 3.092,75 €		Anualidad 2027: 649,48 €	Anualidad 2027: 3.742,23 €
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (8.270,00 €)			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTA (IVA INCLUIDO) EN LETRA: DIEZ MIL SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (10.006,70 €)			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): NUEVE MIL NOVENTA Y SIETE EUROS (9.097,00 €)		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de modificación de hasta un 10 % del contrato original.	

³⁴ Recuérdese que, en caso de ser una entidad obligada al uso del tramitador electrónico de expedientes de contratación, el propio sistema facilita esta información.

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de NOx para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED, S.A., (CIF A79707345), y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 25 de septiembre de 2025, la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustible en estaciones de servicio para los vehículos y pequeña maquinaria del Centro de Protección de Menores “Virgen de la Victoria”, centro dependiente de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, así como la habilitación de tarjetas de banda magnética como medio de pago para dicho suministro, según el siguiente detalle³⁵:

Se requiere suministro de GASÓLEO A de automoción y aditivo de NOx (AdBlue) para motores diésel para el vehículo adscrito al Centro de Protección de Menores “Virgen de la Victoria”, Peugeot Expert con **matrícula 2663- KTY**

Para la maquinaria de jardinería de la que dispone el centro (moto azada, cortacésped, desbrozadora, sopladora y motosierras), se necesita suministro de gasolina de automoción 95 y 98 octanos.

Por un período de 24 meses, con inicio previsto para el 1 de octubre de 2025.

2

Versión 1.0

Fecha de actualización:10/09/2025

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		30/09/2025 12:13:10	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMkXm7920QDwvF3PPLA6633Xr6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En la memoria justificativa se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote nº 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a la entidad **SOLRED S.A.** con CIF A79707345 tras analizar la distribución territorial de las tres empresas incluidas en el Acuerdo Marco de suministro de combustible. Se observa que Solred, S.A. cuenta con la red más amplia en Málaga, incluyendo varias estaciones en Torre del Mar, lo que garantiza una mejor cobertura para el vehículo adscrito al Centro de Menores Virgen de la Victoria (matrícula 2663-KTY). Dicho vehículo realiza traslados diversos e imprevisibles a organismos y centros, por lo que se requiere disponibilidad cercana y flexible. Además, Solred asegura el suministro de gasolina de 95 y 98 octanos necesaria para la maquinaria de jardinería del centro, siendo especialmente relevante la existencia de una estación a menos de dos minutos del mismo.

En consecuencia, Solred, S.A. se considera la opción más adecuada para la adjudicación de este contrato³⁶.

Cuarto. – Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo (244.096,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALEH4195 2025/501364 que obra en poder de la Dirección General de Contratación³⁷.

Quinto. - En fecha 25 de octubre de 2025, por la Secretaria General Provincial de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, se propone la Resolución de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco.

Sexto. - Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT 122209928, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el [indicar FECHA]. A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

³⁵ Si se considera necesario se puede indicar el número exacto de vehículos y/o determinar los vehículos concretos.

³⁶ A modo de ejemplo, se puede citar el mayor descuento ofrecido sobre el precio de venta al público del combustible, el número de estaciones de servicio disponibles de la empresa distribuidas en la provincia o Comunidad Autónoma, considerándose suficientes para cubrir las necesidades de repostaje y la necesidad del órgano, ...

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		30/09/2025 12:13:10	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMkXm7920QDwvF3PPLA6633Xr6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo. – El órgano de contratación competente para realizar el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de referencia es la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, contratación administrativa y patrimonio.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas y de acuerdo con la propuesta de adjudicación indicada en el antecedente de hecho quinto

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa **SOLRED S.A.** con CIF A79707345:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (8.270,00 euros), al que corresponde un IVA (21%) por importe de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (1.736,70 euros), lo que supone un total de DIEZ MIL SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (10.006,70 euros), IVA incluido.
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 24 meses a contar desde el 1 de octubre de 2025 sin posibilidad de prórroga³⁸.

³⁷ La redacción propuesta deberá adaptarse en el caso de que la empresa adjudicataria haya optado por la retención en el precio.

Téngase en cuenta que en caso de que la adjudicataria fuese la mercantil SOLDER, S.A., la misma constituyó por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo (244.096,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALEH41952025/501364 que obra en poder de la Dirección General de Contratación.

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		30/09/2025 12:13:10	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMkXm7920QDwvF3PPLA6633Xr6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tercero. – La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	D.T. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	A01035475
De destino (Unidad Tramitadora)	D.T. Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad	A01035476
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Designar como responsable de este contrato basado a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga.

Quinto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Málaga, a fecha de firma electrónica EL ÓRGANO

LA DELEGADA TERRITORIAL,

Fdo. Ruth Susana Sarabia García

³⁸ A elección por parte del órgano de contratación, pudiendo ser una fecha concreta o coincidir con la fecha de la notificación de la adjudicación o la formalización en caso de que se lleve a cabo

RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		30/09/2025 12:13:10	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwMkXm7920QDwvF3PPLA6633Xr6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	